

Buenos Aires, 7 de enero de 1974.-

Visto el presente expediente N° 155.634/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación pública N° 3/74 realizada con el objeto de contratar el servicio anual (1° de enero al 31 de diciembre del corriente año) de atención mecánica del equipo autoelevador "Pigeon Hole" instalado en el edificio de la calle Cerrito 536 de esta Capital; y

Considerando:

Que a fs. 1 la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicita la contratación del citado servicio de mantenimiento, habiendo este Tribunal autorizado a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar el llamado a licitación correspondiente con fecha 7 de noviembre último (Confr. fs. 2).-

Que convocado el acto licitatorio, se solicitó precios a diez y seis firmas (Confr. fs. 13/14), habiendo presentado oferta solamente dos de ellas, correspondiendo desestimar a una de estas por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 19.971/72 (Artículos 1° y 4°).-

Que esta Corte Suprema considera excesivo el monto anual a abonar por este servicio (\$ 186.000.--), por lo que corresponde dejar sin efecto esta licitación.-

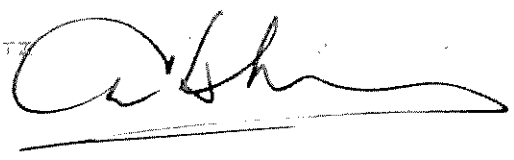
Por ello, SE RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto la licitación pública N° 3/74.-
- 2°) Encomendar a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal la solución del problema de estacionamiento de los señores magistrados que tienen su despacho en el edificio de la calle Cerrito 536 de esta Capital.-
- 3°) Autorizar a la Dirección Administrativa y /////

////Contable del Poder Judicial de la Nación a encarar la venta del aparato en cuestión.-

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse.-

RAQUEL ANGEL DE CALIZ



2015 OCT 17